

ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. INTERPRETACIÓN

Curso 2014/2015

(Código: 26601136)

1. PRESENTACIÓN

En las constituciones normativas del Estado social y democrático de Derecho, la clásica interpretación liberal de los derechos fundamentales, que los concibe como simples limitaciones para la acción de los poderes públicos, ha quedado desbordada. Para la actual dogmática, que ciertamente discrepa a la hora de describir y valorar el fenómeno, ello se resume en que los derechos habrían sumado a su vertiente de derechos subjetivos de defensa una nueva dimensión objetiva, que a su vez se proyecta en varios planos con sentidos diferentes. La asignatura pretende ofrecer un análisis de esta pluralidad de aspectos y de sus relaciones.

La asignatura parte de una aproximación a las nociones abstractas de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho (1), para pasar luego a analizar el desarrollo histórico (magistralmente expuesto por Dieter Grimm) que ha llevado a recuperar en las últimas décadas la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales (2). A continuación, tras apuntar la estructura que cobran los derechos contemplados en su dimensión subjetiva (3), el estudio se centra en las diversas formulaciones que han ido configurando la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales (4). La recapitulación (5) debe servir para comprender la multifuncionalidad de las disposiciones jurídico-constitucionales referidas a los derechos fundamentales en el marco del constitucionalismo del Estado social y democrático de Derecho.

Esta asignatura tiene un alto componente práctico tanto en su desarrollo como en su proyección, en la medida en que permite extraer de las normas constitucionales, de acuerdo con criterios dogmáticos rigurosos, todas las potencialidades ínsitas en ellas.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

Esta es, en realidad, la primera y fundamental aproximación a la teoría jurídica de los derechos fundamentales, en la medida en que describe los modos generales de su eficacia en cuanto tales. Sólo a partir de esta aproximación general tiene sentido plantearse luego, más en detalle, su estructura dogmática o las condiciones de su ejercicio.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

El presente curso presupone unas nociones básicas de Derecho constitucional, en particular en materia de derechos fundamentales. Disponen de ellas, por supuesto, los alumnos que hayan superado la correspondiente asignatura de la licenciatura en Derecho. En cualquier caso, también a ellos les pueden servir como recordatorio los materiales que a continuación se recomiendan, como lecturas previas, para aquellos alumnos que accedan al master desde una formación no jurídica. Nos referimos a los textos ofrecidos libre y gratuitamente en la página web del Departamento de Derecho Político de la UNED como "materiales de introducción": <http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/programafp.htm>.



Dichos materiales proporcionan una panorámica elemental, pero suficiente a nuestros efectos, sobre el contenido de la Constitución española de 1978, y sobre todo pretenden iluminar su significado como norma jurídica suprema del ordenamiento jurídico. Los dos primeros capítulos perfilan las nociones de Derecho y de Constitución. El tercero se ocupa ya de precisar el significado de la Constitución como norma jurídica: su origen en el tiempo, sus funciones, las garantías de su supremacía en el ordenamiento. A partir de ese momento se pasa al estudio más concreto de la Constitución española y de sus rasgos esenciales: la caracterización de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (art. 1.1 de la Constitución, lección IV); la peculiar eficacia de la Constitución como norma que deben aplicar todos los jueces, y especialmente la función de garantía que corresponde al Tribunal Constitucional (lección V); la forma en que la Constitución regula tanto la creación de las normas que rigen más en concreto los diversos ámbitos de la convivencia como su aplicación por parte de los jueces y de la Administración (lección VI); los derechos fundamentales que la Constitución garantiza (lección VII); la articulación territorial del poder público en dos niveles, Estado y Comunidades Autónomas, que la propia Constitución prevé (lección VIII); la organización de los poderes centrales del Estado en forma de régimen parlamentario de gobierno (lección IX); y, finalmente, la forma y el grado en que la integración de España en la Unión Europea afecta al ordenamiento constitucional estudiado hasta este momento (lección X).

Naturalmente, de particular interés para los alumnos del presente curso pueden resultar los materiales correspondientes al epígrafe VII, "los derechos fundamentales": la Introducción y unos breves extractos de textos de los profesores José Asensi Sabater, Pedro Cruz Villalón y Luis M^a. Díez Picazo.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1) Extraer de las normas constitucionales sus efectivas potencialidades dogmáticas
- 2) Diferenciar las perspectivas teóricas y dogmáticas desde las que pueden ser contempladas las disposiciones constitucionales referidas a derechos
- 3) Precisar el tratamiento dogmático aplicable a los diferentes aspectos de los derechos fundamentales
- 4) Identificar en un problema real el aspecto potencialmente activo de los derechos fundamentales implicados
- 5) Interconectar eficazmente y con sentido los diferentes aspectos de los derechos fundamentales en el contexto de un régimen constitucional complejo
- 6) Valorar en qué medida los derechos fundamentales pueden tener una eficacia diferenciada y graduada atendiendo a las diferentes perspectivas teóricas y dogmáticas que se utilicen en su procesamiento
- 7) Leer con agilidad y sentido la doctrina en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 8) Leer con agilidad y sentido la jurisprudencia constitucional, identificando los problemas teóricos que plantea en materia de derechos fundamentales
- 9) Comentar críticamente la literatura y la jurisprudencia en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 10) Identificar los problemas teóricos que plantea un concreto conflicto en el que están implicados derechos fundamentales
- 11) Argumentar oralmente y por escrito, de forma individual y en equipo, en torno a la teoría de los derechos fundamentales
- 12) Comprender la concreción de las categorías de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho
- 13) Comprender el sentido que han ido cobrando los derechos fundamentales en las distintas fases de formación del régimen constitucional
- 14) Identificar el funcionamiento de los derechos fundamentales como derechos subjetivos
- 15) Comprender el sentido de los derechos en cuanto concreciones de valor
- 16) Identificar la función institucional de los derechos fundamentales
- 17) Comprender la identidad de las normas constitucionales que reconocen derechos como normas objetivas del ordenamiento
- 18) Comprender el sustrato y el alcance del deber de protección asociado a la garantía constitucional de los derechos fundamentales
- 19) Conocer las diferentes proyecciones del deber estatal de garantizar los derechos fundamentales
- 20) Apreciar el alcance de los derechos fundamentales como normas que proyectan su normatividad sobre todos los sectores del ordenamiento
- 21) Conocer en concreto el alcance de la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica



2. Introducción histórica

- a) *Los derechos como principios objetivos del ordenamiento*
- b) *Los derechos como garantías individuales frente al poder*
- c) *Las condiciones materiales de efectividad de los derechos fundamentales*

3. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: rasgos generales de su estructura dogmática

4. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales

- a) *Los derechos como concreciones de valor*
- b) *Los derechos como institución*
- c) *Los derechos como norma jurídica objetiva*
- d) *Deber de protección*
- e) *Garantía a través de la organización, el procedimiento y los servicios públicos*
- f) *Irradiación sobre el ordenamiento jurídico*
- g) *Eficacia en las relaciones entre particulares*

5. Recapitulación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales

6.EQUIPO DOCENTE

- [JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES](#)
- [IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ](#)
- [MARIA SALVADOR MARTINEZ](#)
- [JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS](#)

7.METODOLOGÍA

1. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica

- Estudio de materiales teóricos 2 h

2. Introducción histórica

- Estudio de materiales teóricos 4 h.
- Análisis de jurisprudencia 4 h.

3. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: rasgos generales de su estructura dogmática

- Estudio de materiales teóricos 7 h.
- Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia 8 h.

4. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales

- Estudio de materiales teóricos 19 h.
- Análisis de casos prácticos y de jurisprudencia 22 h.
- *Comentarios de bibliografía 7 h.*
- *Comentarios de jurisprudencia 7 h.*



5. Recapitulación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales

- Estudio de materiales teóricos 2 h.
- *Participación en seminarios presenciales o virtuales 6 h.*
- *Elaboración de ponencias 6 h.*
- *Formulación de conclusiones en equipo 6 h.*

Tienen consideración de actividades de evaluación las indicadas en cursiva.

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Todos los materiales de estudio necesarios para el estudio y la superación de la asignatura, preparados por el equipo docente de la misma, están disponibles, con carácter gratuito, en la página web del curso virtual, a la que los alumnos de la UNED pueden acceder con las claves correspondientes.

En consecuencia, el alumno no necesitará adquirir ningún material de estudio adicional. Pero sí es necesario que tenga un acceso regular a la red, aunque será suficiente con asegurarse la descarga de materiales.

Tales materiales consisten básicamente en

- Desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente.
- Bibliografías y extractos (comentados o con orientaciones para el comentario) de obras doctrinales.
- Jurisprudencia seleccionada y comentada o con orientaciones para el comentario.
- Enlaces de interés.

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Con carácter estrictamente complementario puede consultarse la siguiente bibliografía:

1. *Manuales básicos de teoría general de los derechos fundamentales en España:*

-- F. J. BASTIDA FREIJEDO, I. VILLAVARDE MENÉNDEZ, P. REQUEJO RODRÍGUEZ, M. A. PRESNO LINERA, B. ALÁEZ CORRAL, I. FERNÁNDEZ SARASOLA, *Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978*, Madrid: Tecnos, 2004

-- L. M. DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, *Sistema de derechos fundamentales*, Madrid: Thomson/Civitas, 2003 (en especial la parte general, presentada bajo el epígrafe "Derechos fundamentales: concepto y régimen jurídico").

2. *Bibliografía principal:*

-- E.-W. BÖCKENFÖRDE, *Escritos sobre derechos fundamentales*, Baden-Baden: Nomos, 1993; especialmente los trabajos segundo ("Teoría e interpretación de los derechos fundamentales") y último ("Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras cuarenta años de Ley Fundamental").

-- D. GRIMM, *Constitucionalismo y derechos fundamentales*, Madrid: Trotta, 2006

-- K. HESSE, "Significado de los derechos fundamentales", en BENDA, MAIHOFER, VOGEL, HESSE, HEYDE (eds.), *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid: Marcial Pons-IVAP, 2001.

-- A. LÓPEZ PINA, I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, *Elementos de Derecho Público*, Madrid: Marcial Pons, 2002; especialmente el capítulo titulado "Derechos fundamentales y tareas públicas".

3. *Bibliografía adicional:*

a) Con carácter general:

-- R. ALEXY, *Teoría general de los derechos fundamentales*, Madrid: CEC, 1993.

-- P. CRUZ VILLALON, "Formación y evolución de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional*



- 25 (ahora también en su obra *La curiosidad del jurista persa y otros estudios sobre la Constitución*, Madrid: CEPC, 1999).
- J. GARCIA TORRES, "Reflexiones sobre la eficacia vinculante de los derechos fundamentales", *Poder Judicial* nº. 10.
 - J. C. GAVARA DE CARA, *Derechos fundamentales y desarrollo legislativo*, Madrid: CEC, 1994.
 - A. LOPEZ PINA (ed.), *La garantía constitucional de los derechos fundamentales. Alemania, España, Francia e Italia*, Madrid: Civitas, 1991.
 - A. E. PÉREZ LUÑO, *Los derechos fundamentales*, Madrid: Tecnos, 1984.
 - L. PRIETO SANCHÍS, *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid: Debate, 1990.

b) Sobre la dimensión subjetiva de los derechos fundamentales

- M. MEDINA GUERRERO, *La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales*, Madrid: McGraw-Hill, 1996.
- I. DE OTTO Y PARDO, "La regulación del ejercicio de los derechos fundamentales. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución", en L. MARTIN-RETORTILLO e I. DE OTTO Y PARDO, *Derechos fundamentales y Constitución*, Madrid: Civitas, 1988.

En particular sobre el principio de proporcionalidad:

- BERNAL PULIDO, C., *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005
- "Tribunal Constitucional, legislador y principio de proporcionalidad. Una respuesta a Gloria Lopera", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 74, 2005
- LOPERA MESA, G.P., *El principio de proporcionalidad y legislador penal*, Madrid, CEPC, 2006
- "El principio de proporcionalidad y los dilemas del constitucionalismo. Comentario al libro de Carlos Bernal Pulido: El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 73, 2005

c) Sobre la dimensión objetiva de los derechos fundamentales

- C. DE CABO MARTÍN, *Teoría constitucional de la solidaridad*, Madrid: Trotta, 2006.
- J.C. GAVARA DE CARA, *La dimensión objetiva de los derechos sociales*, Barcelona: Bosch. Cuadernos de Derecho Constitucional, 2010, 136 págs.
- P. HÄBERLE, *La libertad fundamental en el Estado Constitucional*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.
- A. LÓPEZ PINA, "Comentario introductorio al Capítulo III del Título I", en O. Alzaga (dir.), *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Tomo IV, Madrid: Cortes Generales-Edersa, 1996.
- "La autonomía privada y los derechos fundamentales. Los intereses generales, mandato constitucional", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 20, 2007.

En particular sobre la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares

- BILBAO UBILLOS, J.M., *La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997
- J. GARCÍA TORRES y A. JIMÉNEZ BLANCO, *Derechos fundamentales y relaciones entre particulares*, Madrid: Civitas, 1986 (con recensiones de J. BALLARIN IRIBARREN, *REDC* 24, y J. M. ROMERO MORENO, *RAP* 112).
- I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, "Criterios de eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 3. 1998.
- K. HESSE, *Derecho Constitucional y Derecho Privado*, Madrid: Civitas, 1995, con "Introducción" de I. Gutiérrez.
- R. NARANJO DE LA CRUZ, *Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000

Sobre la eficacia de los derechos sociales

- V. ABRAMOUVICH, CH. COURTIS, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid: Trotta, 2002
- J. L. CASCAJO CASTRO, *La tutela constitucional de los derechos sociales*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988
- J. R. COSSÍO, *Estado social y derechos de prestación*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989

Sobre el aspecto objetivo de los derechos fundamentales en el Estado de las Autonomías

- M.A. APARICIO (ED); J.M. CASTELLÁ, EXPÓSITO, E (coords), *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Barcelona: Atelier, 2008
- F. BALAGUER CALLEJÓN (dir), L. ORTEGA ÁLVAREZ; G. CÁMARA VILLAR; J.A. MONTILLA (coords), *Reformas estatutarias y declaraciones de derechos*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2008
- G. CÁMARA VILLAR, "Los derechos estatutarios no han sido tomados en serio (a propósito de la STC 247/2007, de 12 de diciembre sobre el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana)", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 85, 2009



- M.A. GARCÍA HERRERA; G. MAESTRO BUELGA, *Marginalidad, Estado Social y prestaciones autonómicas*, Barcelona: CEDECS, 1999
- J. C. GAVARA DE CARA (ed), *Los derechos como principios objetivos en los Estados compuestos*, Barcelona: Bosch, 2010, 248 págs.

d) Los aspectos de los derechos fundamentales en algunos ejemplos concretos:

- F. J. BASTIDA FREIJEDO, *La libertad de antena. El derecho a crear televisión*, Barcelona: Ariel, 1990.
- "Problemas constitucionales de la creación de empresas informativas", *Derecho Privado y Constitución* n.º. 10, 1996.
- J. J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, "La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* n.º 32, 1991

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

A lo largo del curso el equipo docente colgará en el curso virtual distintos materiales que servirán de apoyo a los alumnos en su estudio de la materia.

1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuyo manejo resulta indispensable para alcanzar un conocimiento satisfactorio en materia de derechos fundamentales, resulta accesible desde la página web de la institución:

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

2. Por lo demás, el contenido del Boletín Oficial del Estado y un enlace a los Boletines o Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas se puede obtener desde la página web del BOE

<http://www.boe.es/g/es/>

3. Desde el excelente portal de la Unión Europea

http://europa.eu/index_es.htm

se puede acceder a la página web de sus diversas instituciones, a la abundante información disponible sobre sus actividades y proyectos, y por supuesto a toda la normativa y la jurisprudencia que emana de tal organización (incluidas, por ejemplo, unas interesantes "fichas de síntesis legislativa" ordenadas por temas, entre ellas las correspondiente a los derechos humanos en el interior de la Unión:

http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/index_es.htm)

4. El Congreso de los Diputados dispone de un portal sobre la Constitución española, en el que se incluye, por ejemplo, un comentario de la misma artículo por artículo:

<http://www.congreso.es/consti/>

5. Una página web con *Materiales de Derecho constitucional* de indudable interés es la coordinada por el Departamento de la Universidad de Valladolid:

<http://portu.der.uva.es/constitucional/verdugo/matriz.htm>

En la UNED, los miembros de este mismo equipo docente hemos preparado también unos materiales utilizables como introducción general al estudio del Derecho constitucional español, a los que ya nos hemos referido:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/frameconstituciondocencia.htm>

6. La revista científica *Teoría y Realidad Constitucional* es accesible en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm>

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por su parte, ha puesto en línea también una parte significativa de las muchas y muy interesantes publicaciones periódicas que edita, entre ellas la *Revista Española de Derecho Constitucional*:



<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas>

También se publican en internet, entre otras, la *Revista de Derecho constitucional europeo*, coordinada desde la Universidad de Granada

<http://www.ugr.es/%7Eredce/ReDCEportada.htm>

y, con origen en la Universidad de Oviedo, las revistas *Fundamentos*

<http://www.unioviedo.es/constitucional/fundamentos/Portada.html>

e *Historia Constitucional*

<http://www.historiaconstitucional.com/>

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico:

jalguacil@der.uned.es

ignacio.gutierrez@der.uned.es

msalvador@der.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los martes, miércoles y jueves de 10 a 14 h. y los martes y jueves de 16 a 19 h. 30'. Cualquier variación de estos horarios será debidamente anunciada en la página web del Departamento, en la que se mantendrá permanentemente actualizada esta información.

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es:

Ignacio Gutiérrez/Jorge Alguacil/María Salvador

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho/UNED

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria.

28040 MADRID

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de este curso se basará en tres elementos:

1. La respuesta a un cuestionario.
2. La elaboración de un trabajo.
3. La redacción de un informe.

1. El cuestionario contará un 50% de la nota. Las cuestiones se harán públicas a mediados de noviembre, debiendo ser



resueltas antes de que comience el periodo no lectivo de Navidades (las fechas exactas se anunciarán en la plataforma con al menos diez días de anticipación). La respuesta ha de ser remitida a través de la plataforma aIF.

2. El trabajo contará un 35% de la nota. Los temas de trabajo entre los que podrán optar los alumnos se harán públicos a comienzos de diciembre, y el trabajo deberá ser entregado en todo caso antes del 10 de enero, también a través de la plataforma aIF.

3. El informe contará un 15% de la nota. Versará sobre una aportación doctrinal breve acerca del mismo tema del trabajo por el que haya optado el alumno; se les entregará a través de la plataforma aIF cuando haya concluido el plazo de presentación de los trabajos, en torno al 15 de enero. Tendrán aproximadamente quince días para emitir tal informe, que debe entregarse asimismo a través de la plataforma aIF.

Aprobará la asignatura el alumno que tenga una media superior a 5 puntos; pero ha de tener al mismo tiempo una nota superior a 4 puntos en cada uno de los tres elementos de evaluación. En consecuencia, sólo podrán ser considerados como aptos los alumnos que hayan presentado en plazo sus tres aportaciones y hayan superado dicha nota en cada una de ellas.

Para realizar estas aportaciones con plena garantía de éxito, los alumnos sólo necesitan los materiales aportados por el equipo docente: a partir de ellos pueden extraer suficientes elementos de reflexión para responder a las cuestiones, para realizar el trabajo y para redactar el informe. En consecuencia, los textos de los alumnos no se valorarán en función del mayor o menor acopio de documentación y bibliografía adicionales, sino especialmente en función del nivel de asimilación de los materiales, de la profundidad de la reflexión sobre los mismos, de la calidad de su reelaboración orientada al propio fin de sus escritos y, en definitiva, de la riqueza de la aportación personal; aunque, naturalmente, la información adicional que hayan podido recabar bien puede redundar en una reflexión más profunda y en una aportación personal más rigurosa y matizada.

Será decisivo, en todo caso, que sus escritos se enfoquen desde la perspectiva aportada en el curso: no interesan las disquisiciones, por interesantes que sean, que no tengan como eje articulador los derechos fundamentales y el concepto de los mismos que puede ser operativo en el ordenamiento constitucional español.

Con vistas a la convocatoria de septiembre se seguirá un sistema de evaluación sustancialmente idéntico, aunque con diferentes plazos (las cuestiones, los temas de trabajo y los textos para el informe se harán públicos a mediados de junio, los alumnos habrán de enviar todos sus ejercicios antes del 5 de septiembre). Tal mecanismo de evaluación será válido para los alumnos que no hayan presentado todos sus trabajos en la convocatoria de febrero (los que hayan presentado alguno, pero no hayan culminado el proceso, podrán solicitar que le sea tenido en cuenta para la convocatoria de septiembre; el equipo docente decidirá en cada caso en función de las circunstancias alegadas por el alumno).

Los alumnos que, habiendo presentado todos sus trabajos para ser calificados en la convocatoria de febrero, hayan obtenido sin embargo una calificación de suspenso, recibirán un correo con indicaciones específicas sobre las actividades de recuperación que deben abordar, y por tanto no podrán acogerse a las instrucciones generales de evaluación de la convocatoria de septiembre.

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

